S. 4
10 MS
1644

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

A los abogados de la ciudad para que lo vean y informen por escrito y con cuenta a la ciudad para que acuerde lo que convenga —

M. Juan Estevan Imbrea

obrese a la ciudad. el remate en la de ... que la parte de Juan Estevan Imbrea administrador de la casa de [illegible] Imbrea su hermano por la renta del [illegible] que tiene sobre las alcabalas desta ciudad. del año pasado de seiscientos y quarenta y tres en virtud del auto proveydo por el [illegible] alcalde mayor en treze de [illegible] deste año ante Diego lopez abarca escrivano — y la ciudad lo cometio al cavallero procurador general —

M. auto Andrea piguinoti

Notificose a la ciudad. un auto proveydo por el [illegible] corregidor en treinta y uno de otubre pasado deste año ante Antonio garcia de la [illegible] en que despacha el oficio de millones por el qual manda se haga notorio a la ciudad una libranza mandada despachar por los [illegible] del real consejo de los [illegible] su fecha en Madrid a veinte y quatro de noviembre del año pasado de seiscientos y quarenta y dos por la qual se manda pagar a Andrea piguinoti por si y en nombre de la casa de Juan Maria piguinoti su hermano setecientos catorce mil [illegible] en que [illegible] de mayor suma en el [illegible] del primer año por quinto desta ciudad y su provincia para aquellos [illegible] dentro del termino contenido en la dicha libranza [illegible] pena